



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

TERMINOS DE REFERENCIA

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2020-039

SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA GESTION 2020 - UEPI

Cochabamba, Junio 2020

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento al Reglamento Específico RE-SABS EPNE (3ra. Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE **Art 19 IDENTIFICACION DE PROVEEDORES "Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursara la Invitación Directa a un Proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"** para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas, ambos instrumentos aprobados mediante Resolución de Directorio de fecha 29 de octubre del 2013.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato. La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

Quando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

3.2. Garantía de Correcta Inversión de Anticipo. En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Para **Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.**

4. ENMIENDAS

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresiones de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

4.2 La Enmienda será visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

5. AMPLIACION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE EXPRESIONES DE INTERES

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes>.

6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES

6.1. Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresiones de Interés.

6.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento de expresiones de interés.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- d) Cuando producto de la revisión de la propuesta económica, existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto expresado en numeral con el monto expresado en literal, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de las expresiones de interés, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el documento de expresiones de interés.
- f) Cuando el proponente presente **dos o más alternativas** en una misma propuesta de expresiones de interés.
- g) Cuando el **proponente presente dos o más propuestas** de expresiones de interés (Dos o más ítems en la misma convocatoria).
- h) Cuando la propuesta de expresiones de interés contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta de expresiones de interés presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente seleccionado y aceptada por la entidad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresiones de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta de expresiones de interés presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresiones de Interés.

- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente documento de expresiones de interés.
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando se aplique el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), excepto cuando se aplique el Método de Selección Presupuesto Fijo.
- d) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y el Formulario C-2).

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el presente Documento de Expresiones de Interés, pudiendo ser:

- En ventanilla de recepción de las oficinas de la **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD** Calle Colombia No. 655, Cochabamba; o
- Al correo electrónico: adquisicion.servicios@ende.bo

La propuesta de expresiones de interés deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde). En caso de que se envíe al correo electrónico deberá ser dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde)

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
Proceso N° **CDCPP-ENDE-2020-039**
Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:
SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA GESTION 2020 - UEPI
ITEM :

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.
Nombre del Postulante: _____

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la presentación de propuestas.

Las propuestas recepcionadas en físico y por correo electrónico deberán registrarse en el Libro de Actas de ENDE.

11. APERTURA DE PROPUESTAS

Siempre y cuando establezca el documento de expresiones de interés, la apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en dicho documento.

Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta de expresiones de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de propuestas de expresiones de interés aplicará uno de los siguientes métodos:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo;
- b) Calidad;
- c) Presupuesto Fijo.

Los métodos no seleccionados deberán colocarse la leyenda no aplica.

13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las propuestas de expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta de expresiones de interés, utilizando el Formulario V-1.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO. (NO APLICA)

15. MÉTODO DE SELECCIÓN CALIDAD (NO APLICA)

16. MÉTODO DE SELECCIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método **se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea o por Producto**, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que

los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés tendrá una ponderación de (70) puntos y se realizará de la siguiente forma:

16.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión de las Expresiones de Interés, elabora informe de evaluación y recomendación de las expresiones de interés, recomendando al responsable del Proceso de Contratación Directa efectuar una invitación directa al Proponente que alcanzó el mayor puntaje, en cumplimiento al Art. 19 del RESABS de ENDE.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Revisión será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación.

17. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

18. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés aprobará o rechazará el informe.

El RPCD, puede solicitar complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación a la Comisión de Revisión.

En caso que no existan proponentes que cumplan lo exigido en el Documento de Expresiones de Interés, la Unidad Solicitante podrá solicitar el inicio de una siguiente invitación para el proceso de contratación. Podrá modificar los términos de referencia debiendo justificar los cambios.

19. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS.

- 19.1.** ENDE remitirá al Consultor Individual seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato, solicitando documentos en original o copias legalizadas.
- 19.2.** Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 19.3.** El consultor individual que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitado a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año, computable desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Art. 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE.
- 19.4.** A solicitud del proveedor invitado, el RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de documentos para la suscripción de contrato por una y única vez estableciendo el plazo perentorio de presentación.
- 19.5.** En aquellos casos en que el proveedor invitado haya presentado toda la documentación requerida para la suscripción del contrato y alguna de estas tenga observaciones, el RPCD podrá requerir que la misma sea subsanada, debiendo establecer un plazo perentorio de presentación mediante nota expresa.
- 19.6.** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el seleccionado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento.

20. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).

ENDE verificará la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente seleccionado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificadorio para Consultores Individuales por Producto:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato. Se podrán realizar uno o varios contratos modificadorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.
- b) **Contrato Modificadorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

22. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

23. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que se cumpla el plazo del contrato el Área Solicitante del Servicio, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
24. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

A. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERÉS			
Horario de atención de la entidad :	08:00 a 14:00		
Encargado de atender consultas :	Ing. Daniela Maldonado Torrice	ASISTENTE SERVICIOS I	UNIDAD ADMINISTRATIVA
	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	daniela.maldonado@ende.bo		

B. CONVOCATORIA							
Se convoca a la presentación de expresiones de interés para el siguiente proceso:							
Entidad convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD						
Modalidad de Contratación :	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO						
Código interno del proceso :	CDCPP-ENDE-2020-039						
Objeto de la contratación :	SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA GESTION 2020 - UEPI						
Método de Evaluación :	<input checked="" type="checkbox"/> PRESUPUESTO FIJO						
Adjudicación por el total o ítem :	ITEM						
Precio Referencial :	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 70%;">ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I – UEPI B1</td> <td style="text-align: right;">Bs.15.512.- mensual</td> </tr> <tr> <td>ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – UEPI B1 A</td> <td style="text-align: right;">Bs. 14.256.- mensual</td> </tr> <tr> <td>ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – UEPI B1 A</td> <td style="text-align: right;">Bs. 9.750.- mensual</td> </tr> </table>	ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I – UEPI B1	Bs.15.512.- mensual	ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – UEPI B1 A	Bs. 14.256.- mensual	ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – UEPI B1 A	Bs. 9.750.- mensual
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I – UEPI B1	Bs.15.512.- mensual						
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – UEPI B1 A	Bs. 14.256.- mensual						
ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – UEPI B1 A	Bs. 9.750.- mensual						
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO						
Organismo Financiado :	Recursos propios 100%						
Plazo previsto del servicio :	HASTA EL 31/12/2020						

25. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
1. Publicación en medios de prensa :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	26	06	2020			
2. Publicación en página web :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/
	29	06	2020			
3. Presentación de Propuestas (Fecha límite) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655 o Correo electrónico: adquisicion.servicios@ende.bo
	06	07	2020	10	00	
4. Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	07	07	2020			
5. Invitación Directa a Proponente Seleccionado (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	08	07	2020			
6. Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	13	07	2020			
7. Suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	14	07	2020			

26. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I – UEPI B1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI), requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión requiere contratar un **CONSULTOR** con la responsabilidad principal de realizar actividades de supervisión, control y seguimiento de contratos en el marco del Proyecto Construcción Parque Eólico Warnes.

El **CONSULTOR** desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Construcción Parque Eólico Warnes, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión.

Para este fin, ENDE apoyará al CONSULTOR proporcionando la información necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones e insumos para el desarrollo de la CONSULTORÍA.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Supervisar las actividades de ejecución del Proyecto Eólico Warnes y otros que le sean asignados, en coordinación con la fiscalización, Supervisiones y Contratistas.
- Responsable y encargado del cumplimiento contractual de los diferentes contratistas y supervisiones.
- Seguimiento y control de las tareas de monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto eólico Warnes y otros proyectos eólicos en ejecución y preinversión.
- Seguimiento, coordinación y responsable de las gestiones ante los organismos financiadores del proyecto. Asimismo, debe realizar la supervisión del cumplimiento de los Acuerdos de Crédito en los que ENDE es el beneficiario.
- Elaborar e implementar un protocolo para la articulación de la fiscalización y la supervisión y la interacciones con los Contratistas, a través de guías o manuales, a través de un proceso colaborativo.
- Dirigir y coordinar el proceso de ejecución del proyecto de inversión en sus diferentes etapas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
- Seguimiento y supervisión del cumplimiento contractual y convenios suscritos.
- Responsable en la ejecución y control de las funciones, procedimientos y prácticas de las actividades y tareas relacionadas con el proyecto, velando por la eficiente gestión institucional.
- Responsable de la permanente del grado de cumplimiento de normas, procedimientos y cronogramas establecidos para el proyecto.
- Organizar, dirigir y controlar la elaboración y actualización de los registros de control de las obras de Infraestructura ejecutadas por la UEPI.
- Colaborar y acompañar con la organización interna del proyecto.

- Responsable de revisión de los procesos de contratación de la UEPI.
- Participar en comisiones de calificación y de recepción de bienes y servicios, cuando sea designado.
- Gestionar la distribución de las comunicaciones de manera oportuna entre las interfaces del proyecto y otros relacionados al mismo.
- Gestionar y supervisar la ejecución de los contratos de consultoría, servicios, obras de infraestructura y equipamiento, como de supervisión y de fiscalización.
- Organizar, y controlar la elaboración y actualización de los registros de control de las obras de Infraestructura ejecutadas por la UEPI.
- Proponer a la UEPI medidas de mejora para incorporar modelos de gestión, tecnologías y procesos que modernicen su gestión.
- Monitorear y verificar que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas y las normativas legales vigentes.
- Responsable de los sistemas de gestión administrativa, planificación, y logística de importación de equipos.
- Responsable del control de pagos a proveedores, contratistas y consultores de acuerdo a plazos establecidos en contratos u órdenes de servicio prestados según las obligaciones de los Proyectos.
- Encargado de la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Contrataciones.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de ENDE en relación a las actividades administrativas y financieras que se apliquen a los proyectos.
- Gestionar y agilizar pagos de almacenaje y tributos.
- Dar apoyo técnico a la Jefatura correspondiente de ENDE.
- Otras actividades o tareas que la Unidad de Estudios de Preinversión y/o Gerencia lo requieran.

Todas las actividades anteriormente enunciadas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la Jefatura del área y Gerencia

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud a la ejecución del servicio prestado y el cumplimiento del alcance del presente TDR.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Estudios de Preinversión de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de la Unidad de Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un **informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de la Unidad de Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de **Santa Cruz**. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su robación.

La Unidades Organizacionales a través de su Jefatura correspondiente, deberán asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal y la ropa de trabajo de los Consultores Individuales de Línea, que están bajo su dependencia.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Industrial o ramas afines, este requisito es un factor de habilitación.
- Maestría o Diplomado en gestión empresarial o de proyectos. (Deseable).
- Diplomado en gestión de proyectos en Energías Renovables (Deseable).
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a **8 años** computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia mínima de **4 años de trabajo** en el área de planificación o gestión de proyectos de inversión en instituciones públicas o privadas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos en Gestión o elaboración o evaluación de proyectos (deseable)
- Cursos sobre fiscalización y/o supervisión de proyectos (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE**

retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. EQUIPOS

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de las actividades, podrá proporcionar al CONSULTOR todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. A la culminación del contrato el Consultor Individual deberá realizar la devolución de todos los equipos asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al CONSULTOR INDIVIDUAL todos los elementos de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección personal (EPPs) necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia.

El CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los EPPs y Ropa de Trabajo que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio. ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial realizará la asignación, de EPPs y Ropa de Trabajo en función a los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan los consultores individuales de línea y de acuerdo a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). Así mismo verificará el cumplimiento de uso del EPPs y Ropa de Trabajo en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

14. SEGURO DE SALUD

El consultor Individual de Línea deberá contar con una afiliación a un seguro de salud que puede ser:

- Póliza de Seguro de Asistencia Médica o,
- Registro de Seguro médico en instituciones públicas o privadas.

Deberá acreditar la documentación respectiva, hasta 15 días hábiles posteriores a su incorporación, la misma que será presentada a la Unidad Recursos Humanos.

15. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

16. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

- c) El consultor individual de línea deberá tener disponibilidad inmediata con presencia en la empresa y/o obra para desarrollar sus funciones.

17. VIAJES EN COMISIÓN

Los gastos de viaje en comisión: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

18. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

19. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área de la Unidad de Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II- UEPI B1 A

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión requiere contratar un **CONSULTOR** con la responsabilidad principal de realizar actividades de Fiscalización de obras en el marco del Proyecto Const. Parque Eólico Warnes, y apoyo en los demás proyectos en etapa de ejecución en Energías Renovables No Convencionales (ERNC en adelante), que la Empresa Nacional de Electricidad, a través de la Vicepresidencia le encomiende realizar.

El **CONSULTOR** desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Const. Parque Eólico Warnes, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión.

Para este fin, ENDE apoyará al CONSULTOR proporcionando la información necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones e insumos para el desarrollo de la CONSULTORÍA.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión o Gerencia de Desarrollo Estratégico y Proyectos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

El FISCAL DE OBRAS ELÉCTRICAS es la autoridad máxima de la obra, ejerce control y seguimiento sobre la ejecución de los contratos de Diseño, Provisión, Montaje, Instalación y Puesta en Marcha de Aerogeneradores, Obras Eléctricas, el INGENIERO (Supervisión), la adquisición de equipos de patio y transformadores, además, debe coordinar los trabajos e informes con el EQUIPO DE FISCALIZACIÓN asignado al Proyecto, debe aplicar conocimientos profesionales y de experiencia para dar conformidad a los criterios y modificaciones técnicas emitidos y/o planteados por el INGENIERO (Supervisión) respecto a la calidad y avance de obra, así como el cumplimiento de los Contratos correspondientes.

El FISCAL DE OBRAS ELÉCTRICAS deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir, a la Guía Boliviana de Fiscalización de Obras y a los mecanismos de coordinación establecidos por ENDE Corporación para el PROYECTO EÓLICO SANTA CRUZ (PARQUES EÓLICOS DE: WARNES, SAN JULIÁN Y EL DORADO). Para este fin, deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades, para cada uno de los parques eólicos:

- Seguimiento y control de ejecución de las obras eléctricas, electromecánicas y adquisición de equipo de patio y transformadores, para cada una de las subestaciones asociadas a los parques eólicos de Warnes, San Julián y El Dorado, así como de las actividades de los contratos de Diseño, Provisión, Montaje, Instalación y Puesta en Marcha de Aerogeneradores.

- Estudiar y tomar conocimiento a profundidad del Proyecto y de todos los documentos que forman parte de este, para tener un concepto claro de cuáles son los objetivos, alcances y limitaciones del mismo. Ver la suficiencia del proyecto.
- Tomar conocimiento y dominio de los Contratos y la estructura del INGENIERO (supervisión), informarse del personal asignado a cada área y verificar la validez del Programa de ejecución, en observancia del Cronograma de Obras y Cronograma de Desembolsos;
- Tomar conocimiento y dominio de los Contratos y de la estructura organizativa de las Empresas contratadas para la ejecución de los proyectos, contratos de Diseño, Provisión, Montaje, Instalación y Puesta en Marcha de Aerogeneradores y Obras Eléctricas, electromecánicas y adquisición de equipo de patio y transformadores, para cada una de las subestaciones asociadas a los parques eólicos de Warnes, San Julián y El Dorado, además de informarse del personal, equipo y maquinaria asignados a cada frente de trabajo y así también de los encargados de obras especiales en cada área técnica, en observancia de los Programas de ejecución, Cronograma de Obras y Cronograma de Desembolsos.
- Verificar que todas las actuaciones del INGENIERO (supervisión) y las Empresas contratadas para la ejecución del proyecto, se hallen en el marco de los documentos contractuales, la normativa para la construcción de obras y de responsabilidades.
- Verificar que todas las actuaciones de las supervisiones y de los contratistas, en todo lo que se refiera a la ejecución del proyecto, se hallen en el marco de los documentos contractuales, la normativa para la construcción de obras y de responsabilidades.
- Instruir al INGENIERO (supervisión) la emisión de la Orden de Proceder de las Empresas contratadas para la ejecución de las Obras eléctricas, según corresponda, fecha a partir de la cual se contabiliza el plazo de ejecución de obras de acuerdo a lo establecido en cada contrato.
- Ejercer control y seguimiento sobre el INGENIERO (supervisión), de acuerdo a los documentos contractuales.
- Recibir, analizar y viabilizar si corresponde, reclamos por escrito y de forma documentada del INGENIERO (supervisión).
- Evaluar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución de los Contratos de Obra.
- Ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de los Contratos, Cronograma de Obra, Vigencia de garantías, Ingeniería a detalle, Pliego de Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Planos y todos aquellos documentos técnicos, legales y financieros que componen los proyectos.
- Realizar inspecciones de rutina y especiales para la verificación y control del avance de los trabajos de ejecución de obras.
- Revisar, evaluar y aprobar las planillas de Avance de Obra o de pago al Contratista de acuerdo a los informes emitidos por las supervisiones de cada contrato.
- Revisar, evaluar y aprobar la solicitud de cancelación de pagos del INGENIERO (supervisión) de acuerdo a Contrato.
- El FISCAL DE OBRAS ELÉCTRICAS convocará a reunión con el INGENIERO (supervisión) y las Empresas contratadas para la ejecución del proyecto, cuantas veces vea conveniente, para analizar situaciones que afectan al proyecto, buscando la mejor solución.
- Evaluar la asistencia a obra del INGENIERO (supervisión) y del personal de las Empresas contratadas para la ejecución de los contratos concernientes a las Obras de ejecución de los parques eólicos y de las subestaciones asociadas a los proyectos.
- Monitorear el cumplimiento del Contrato y las especificaciones técnicas del INGENIERO (supervisión) y las Empresas contratadas para la ejecución del proyecto, emitiendo informes respectivos.
- Revisión de todos los documentos generados durante la ejecución de las obras y aprobación en caso de ser necesario.
- Evaluar y recomendar al Contratante (si corresponde), la aprobación de las acciones técnicas y administrativas propuestas por el INGENIERO (supervisión) para modificación a la obra dentro del plazo establecido, de acuerdo al

procedimiento para la emisión y aprobación de Órdenes de Cambio y/o Contrato Modificatorio correspondientes y otras eventualidades justificadas.

- Presentar informes técnicos, económicos y narrativos mensuales, respecto al avance de obra (diseño y ejecución) y el trabajo realizado por del INGENIERO (supervisión).
- Verificar in situ, el avance de los trabajos con relación al cronograma de obras.
- Evaluar y aprobar el informe final del INGENIERO (supervisión).
- Evaluar y suscribir las Actas de Recepción Provisional y Actas de Recepción Definitiva de las Obra concernientes a los proyectos.
- Realizar el seguimiento sobre la presentación, actualización y complementación de los planos generales, de detalle, memorias de cálculo estructural, instalaciones y demás documentación técnica necesaria para la construcción.
- Asistir y/o verificar el replanteo y las pruebas de equipos eléctricos y electromecánicos, correspondientes a las subestaciones asociadas a los proyectos.
- Velar por la aplicación del Reglamento Integrado de Fiscalización.
- Mantener presencia en la obra cuando así lo requiera la misma o cuando se planifiquen inspecciones con autoridades superiores.
- Elaborar los informes de seguimiento físico, financiero y otros a solicitud del financiador y/o ENDE.
- Verificar el cumplimiento de la seguridad industrial en obra.
- Exigir la disponibilidad y vigencia de seguros contra accidentes y otros para los obreros, según lo acordado en contrato.
- Exigir el cumplimiento de los contratos del Ingeniero (supervisión) y construcción de obras eléctricas, electromecánicas, debiendo además resolver las diferencias de criterios entre la empresa constructora y el Ingeniero (Supervisor).
- Exigir el buen uso de los recursos asignados a la obra. Otras actividades que sean parte de la gestión del proyecto y/o delegadas por la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Proyectos.
- Trabajar de forma coordinada con el Equipo de Fiscalización designado a los proyectos.

Todas las actividades anteriormente enunciadas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la Jefatura del área y Vicepresidencia.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y condiciones del contrato de Diseño, Provisión, Montaje, Instalación y Puesta en Marcha de Aerogeneradores, así como de las subestaciones asociadas a cada uno de los proyectos.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y condiciones de los subcontratos referentes al contrato de Diseño, Provisión, Montaje, Instalación y Puesta en Marcha de Aerogeneradores, así como de las subestaciones asociadas a cada uno de los proyectos.
- Cumplimiento del cronograma de ejecución y del presupuesto vigente para el contrato de Diseño, Provisión, Montaje, Instalación y Puesta en Marcha de Aerogeneradores, así como de las subestaciones asociadas a cada uno de los proyectos.
- Certificados o Planillas de Pago y Órdenes de Cambio debidamente revisados y aprobados.
- Control y seguimiento a las actividades desarrolladas por el INGENIERO.
- Presentación de Informes de cumplimiento de los objetivos del proyecto referentes al área de su competencia.
- Presentación de Informes de evaluación y seguimiento de actividades programadas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Estudios de Preinversión de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de la Unidad de Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de la Unidad de Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de **Cochabamba**. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del área, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

Las Unidades Organizacionales a través de su Jefatura correspondiente, deberán asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal y la ropa de trabajo de los Consultores Individuales de Línea, que están bajo su dependencia.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería electrónica ó electromecánica a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en el Área Eléctrica, electromecánica o de Energía (indispensable).
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a **8 años** computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a **6 años** en el área de Proyectos eléctricos o construcción de subestaciones, o líneas de transmisión, o procesos industriales energéticos, o Construcción de Parques Eólicos (fiscalización), en empresas públicas o privadas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Curso sobre generación de Energías Alternativas (Indispensable)
- Curso sobre gestión de proyectos (Deseable)
- Curso sobre auditoría de obras (Deseable)
- Ley 1178 (Indispensable)
- Curso/s sobre fiscalización y/o supervisión de proyectos eólicos (Indispensable)
- Conocimiento o curso de compra venta de energía (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. EQUIPOS

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de las actividades, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. A la culminación del contrato el Consultor Individual deberá realizar la devolución de todos los equipos asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR INDIVIDUAL** todos los elementos de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección personal (EPPs) necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los EPPs y Ropa de Trabajo que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio. **ENDE**, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial realizará la asignación, de EPPs y Ropa de Trabajo en función a los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan los consultores individuales de línea y de acuerdo a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). Así mismo verificará el cumplimiento de uso del EPPs y Ropa de Trabajo en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

14. SEGURO DE SALUD

El consultor Individual de Línea deberá contar con una afiliación a un seguro de salud que puede ser:

- Póliza de Seguro de Asistencia Médica o,
- Registro de Seguro médico en instituciones públicas o privadas.

Deberá acreditar la documentación respectiva, hasta 15 días hábiles posteriores a su incorporación, la misma que será presentada a la Unidad Recursos Humanos.

15. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

16. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.
- c) El consultor individual de línea deberá tener disponibilidad inmediata con presencia en la empresa y/o obra para desarrollar sus funciones.

17. VIAJES EN COMISION

Los gastos de viaje en comisión: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

18. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

19. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área de la Unidad de Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al

CONSULTOR por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – UEPI B1 A

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión dependiente de la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Proyectos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión requiere contratar un **CONSULTOR** con la responsabilidad principal de realizar actividades de apoyo a la Fiscalización de obras en el marco del Proyecto Const. Parque Eólico San Julián, y apoyo en los demás proyectos en etapa de ejecución en Energías Renovables No Convencionales (ERNC en adelante), que la Empresa Nacional de Electricidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Proyectos le encomiende realizar.

El **CONSULTOR** desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Const. Parque Eólico San Julián, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión.

Para este fin, ENDE apoyará al CONSULTOR proporcionando la información necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones e insumos para el desarrollo de la CONSULTORÍA.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión o la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Proyectos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Trabajos de Supervisión/Fiscalización, principalmente en el componente de obras civiles, en la ejecución del Proyecto Const. Parque Eólico San Julián y en otros proyectos en etapa de Estudio o Ejecución que requiera la Unidad de Estudios de Preinversión y/o la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Proyectos.
- Ejecución y/o dirección de trabajos de campo, tales como levantamientos topográficos (incluye manejo de equipos topográficos), estudios de suelos, etc.
- Apoyo técnico en las gestiones para obtención de terrenos de emplazamiento de obras inherentes al Proyecto Const. Parque Eólico San Julián y de los proyectos en los que requiera la Unidad de Estudios de Preinversión y/o la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Proyectos.
- Apoyo en elaboración de Estudios, concerniente al componente de obra civil y SIG (Sistemas de Información Geográfica).
- Elaboración de presupuestos y cronogramas de proyectos.
- Elaboración de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas para la contratación de Servicios/Bienes/Estudios/Obras que se requiera, y apoyo técnico en los procesos de contratación.
- Elaboración y revisión de mapas y planos realizados en AutoCad y ArcGIS. Según se requiera, procesamiento de imágenes satelitales.
- Revisión de informes técnicos y estudios en general, en relación al componente de obras civiles y SIG.
- Otras actividades o tareas que la Unidad de Estudios de Preinversión y/o Gerencia de Desarrollo Estratégico y Proyectos lo requieran.

- Viajes periódicos al sitio de obras del Proyecto Const. Parque Eólico San Julian y a otros proyectos que se requiera, para seguimiento en obra, participación en reuniones mensuales de obra y otras de coordinación.
- Apoyo en trabajos de operación y mantenimiento de estaciones meteorológicas de los proyectos de Energías Renovables de ENDE.
- Apoyo en la evaluación de sitios de proyectos de Energías Renovables.

Todas las actividades anteriormente enunciadas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la Jefatura del área y Vicepresidencia.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud a la ejecución del servicio prestado y el cumplimiento del alcance del presente TDR.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Estudios de Preinversión de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de la Unidad de Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de la Unidad de Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de **Cochabamba**. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del área, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

Las Unidades Organizacionales a través de su Jefatura correspondiente, deberán asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal y la ropa de trabajo de los Consultores Individuales de Línea, que están bajo su dependencia.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Civil a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.

- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a **5 años** computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a **4 años** en actividades de apoyo en la administración o supervisión o fiscalización de Proyectos de Energías Renovables en etapa de preinversión o ejecución, donde se incluyan trabajos relacionados a levantamientos topográficos, estudio de suelos y participación en estudios de este tipo de proyectos en Empresas del Sector.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Manejo software AutoCAD Civil 3D. (Indispensable)
- Manejo software ArcGIS aplicado a Energías Renovables. (Indispensable)
- Manejo de software de elaboración de presupuestos de proyectos y cronogramas (PRESCOM o similares). (Indispensable)
- Conocimiento en la operación y mantenimiento de estaciones automáticas meteorológicas. (Deseable)
- Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. EQUIPOS

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de las actividades, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. A la culminación del contrato el Consultor Individual deberá realizar la devolución de todos los equipos asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al CONSULTOR INDIVIDUAL todos los elementos de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección personal (EPPs) necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia.

El CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los EPPs y Ropa de Trabajo que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio. ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial realizará la asignación, de EPPs y Ropa de Trabajo en función a los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan los consultores individuales de línea y de acuerdo a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). Así mismo verificará el cumplimiento de uso del EPPs y Ropa de Trabajo en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

14. SEGURO DE SALUD

El consultor Individual de Línea deberá contar con una afiliación a un seguro de salud que puede ser:

- Póliza de Seguro de Asistencia Médica o,
- Registro de Seguro médico en instituciones públicas o privadas.

Deberá acreditar la documentación respectiva, hasta 15 días hábiles posteriores a su incorporación, la misma que será presentada a la Unidad Recursos Humanos.

15. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

16. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.
- c) El consultor individual de línea deberá tener disponibilidad inmediata con presencia en la empresa y/o obra para desarrollar sus funciones.

17. VIAJES EN COMISION

Los gastos de viaje en comisión: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

18. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

19. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área de la Unidad de Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):	
(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)	
<input style="width: 80%; margin: auto;" type="text" value="La presente oferta tendrá una validez de Días calendario"/>	

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresiones de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresiones de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser seleccionado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Carta Manifestando su aceptación a la invitación Directa.
- b) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- c) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- d) Certificación de Inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales (NIT)
- e) Formulario de Declaración Jurada de No Impedimento de suscripción de contratos con el Estado.
- f) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldado con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- g) Formulario de Declaración Jurada de Parentesco
- h) Formulario de Declaración Jurada de Doble Percepción

Una vez suscrito el contrato el proponente seleccionado deberá entregar la siguiente información una vez que las oficinas de Contraloría y de la Sociedad de Ingenieros atiendan al público:

- i) Dentro los 10 días una vez que las oficinas de la Contraloría General del Estado atiendan al público, deberá presentar la información sobre solvencia con el fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, Emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de no presentación se efectuará la resolución de contrato.
- j) Dentro los 10 días una vez que la Sociedad de Ingenieros atienda al público, deberán entregar el registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde, en caso de no presentación se efectuará la resolución de contrato.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente :

**Cédula de Identidad o
Número de Identificación
Tributaria** : *Número CI/NIT* *Fecha de expedición NIT*
(Valido y Activo) *Día* *Mes* *Año*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Domicilio: :

Teléfonos :

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

**Solicito que las notificaciones
me sean remitidas vía**

Fax :
(solo si tiene)

Correo Electrónico :

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I – UEPI B1**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.	
A. Formación	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Industrial o ramas afines, este requisito es un factor de habilitación. • Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB). </div>
B. Cursos	: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
C. Experiencia General	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Experiencia profesional igual o mayor a 8 años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</div>
D. Experiencia Específica	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Experiencia mínima de 4 años de trabajo en el área de planificación o gestión de proyectos de inversión en instituciones públicas o privadas.</div>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
3				
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
3				
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
Nº						

TOTAL						
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

NOTA: SE CONSIDERA LOS CONTRATOS Y ORDEN DE SERVICIO SI ESTOS ESTAN ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN SU CUMPLIMIENTO.

ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA, AUTORIZANDO A ENDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE VEAN CONVENIENTE.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I – UEPI B1**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR ENDE.						
A. Formación Complementaria	:	<ul style="list-style-type: none"> Cursos de posgrado relacionados a gestión y dirección de empresas o proyectos (10 puntos) Cursos relacionados al cargo (2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos) 	Puntaje:		a.1 = 20	
B. Experiencia Específica	:	Experiencia específica en planificación o gestión de proyectos de inversión >a 4 años – 5 años: 5 puntos >a 5 años – 6 años: 10 puntos >a 6 años: 15 puntos	Puntaje:		b.1 = 15	
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.						
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA						
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título		
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
TOTAL						

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – UEPI B1 A**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.

A. Formación	:	<ul style="list-style-type: none"> • Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería electrónica ó electromecánica a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación. • Título de especialidad, Diplomado o Maestría en el Área Eléctrica, electromecánica o de Energía (indispensable). • Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Curso sobre generación de Energías Alternativas (Indispensable) • Ley 1178 (Indispensable) • Curso/s sobre fiscalización y/o supervisión de proyectos eólicos (Indispensable)
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a 8 años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a 6 años en el área de Proyectos eléctricos o construcción de subestaciones, o líneas de transmisión, o procesos industriales energéticos, o Construcción de Parques Eólicos (fiscalización), en empresas públicas o privadas.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
3				
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
3				
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días

1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

NOTA: SE CONSIDERA LOS CONTRATOS Y ORDEN DE SERVICIO SI ESTOS ESTAN ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN SU CUMPLIMIENTO.

ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA, AUTORIZANDO A ENDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE VEAN CONVENIENTE.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – UEPI B1 A**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR ENDE.						
A. Formación Complementaria	:	<ul style="list-style-type: none"> Maestría o postgrado en el área eléctrica, electromecánica o de energía (10 puntos) Cursos relacionados con temas de la consultoría, 2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos 	Puntaje:	a.1 = 20		
B. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica adicional: <ul style="list-style-type: none"> > a 6 años – 7 años: 4 puntos > a 7 años – 8 años: 8 puntos > a 8 años: 10 puntos Experiencia específica en fiscalización Proyectos de Energías Renovables: 5 puntos 	Puntaje:	b.1 = 15		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.						
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA						
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título		
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
TOTAL						

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – UEPI B1 A**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.	
A. Formación	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Civil a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación. Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB). </div>
B. Cursos	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> Manejo software AutoCAD Civil 3D. (Indispensable) Manejo software ArcGIS aplicado a Energías Renovables. (Indispensable) Manejo de software de elaboración de presupuestos de proyectos y cronogramas (PRESCOM o similares). (Indispensable) </div>
C. Experiencia General	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;">Experiencia profesional igual o mayor a 5 años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</div>
D. Experiencia Específica	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;">Experiencia profesional igual o mayor a 4 años en actividades de apoyo en la administración o supervisión o fiscalización de Proyectos de Energías Renovables en etapa de preinversión o ejecución, donde se incluyan trabajos relacionados a levantamientos topográficos, estudio de suelos y participación en estudios de este tipo de proyectos en Empresas del Sector.</div>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
3				
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
3				
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días

1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

NOTA. SE CONSIDERA LOS CONTRATOS Y ORDEN DE SERVICIO SI ESTOS ESTAN ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN SU CUMPLIMIENTO.

ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA, AUTORIZANDO A ENDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE VEAN CONVENIENTE.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL
ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – UEPI B1 A**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR ENDE.						
A. Formación Complementaria	:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> Cursos relacionados al cargo (2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos) Cursos relacionados a administración Pública (Ley N° 1178 o NB-SABS, o Políticas Públicas) (10 puntos) </div>	Puntaje:	a.1 = 20		
B. Experiencia Específica	:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Experiencia específica de trabajo en proyectos del Sector eléctrico > a 4 años – 5 años: 5 puntos > a 5 años – 6 años: 10 puntos > a 6 años: 15 puntos </div>	Puntaje:	b.1 = 15		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.						
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA						
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título		
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
TOTAL						

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

ANEXO 2

FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1	Formulario de Evaluación Preliminar
Formulario V-3	Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
Código Proceso ENDE Nº	:			
Objeto de la Contratación	:			
Nombre del Proponente	:			
Requisitos Evaluados	Verificación		Evaluación Preliminar	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Propuesta				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA								
Formación y Experiencia (Llenado por ENDE)								
PROPONENTES								
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple						
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>							
CONDICIONES ADICIONALES								
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la ENDE)								
	Puntaje Asignado	PROPONENTES						
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n			
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido			
A. Formación Complementaria								
B. Experiencia Específica								
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE C Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35				
Puntaje de las condiciones adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				